

Proceso de Designación de la Persona Responsable de la Coordinación del Área Académica 2 “Diversidad e Interculturalidad”

La doctora Rosa María Torres Hernández, rectora de la Universidad Pedagógica Nacional, con fundamento en el artículo 12, fracción XIII, del Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978, y de conformidad con lo previsto en el inciso C) del punto 2.2, del Documento de Reorganización Académica de la Unidad Ajusco de la UPN, aprobado por el Consejo Académico en su Sesión LXXX, celebrada los días 16 y 28 de octubre y 3 de noviembre de 2003, publicado en la Gaceta UPN, el día 3 de febrero de 2004,

CONVOCA

Al personal académico del Área Académica 2 “Diversidad e Interculturalidad”, con el fin de que se lleve a cabo la selección interna de aspirantes para formar la terna de personas candidatas que será presentada a la Rectoría para que ésta designe a la persona responsable de la Coordinación correspondiente, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Podrá participar todo el personal académico con plaza dictaminada, en funciones y con adscripción al Área Académica 2.

SEGUNDA. Las candidatas y los candidatos para integrar la terna del Área serán elegibles con base en los siguientes criterios:

- I. Pertenecer al Área Académica 2.
- II. Experiencia académica en docencia e investigación.
- III. Antigüedad mínima de tres años en la UPN.
- IV. Tener nombramiento de tiempo completo.
- V. Contar con dictaminación por la CAD en la plaza que ocupa.
- VI. Capacidad para coordinar el trabajo académico.
- VII. Dedicar y disponer de tiempo completo para desempeñar las actividades que implica el cargo.
- VIII. Los miembros de la Comisión Organizadora no podrán participar en el presente proceso.
- IX. Acreditar una amplia trayectoria en actividades de docencia, investigación y difusión.
- X. Presentar un plan de trabajo que recoja las necesidades y tareas propias del Área Académica de la Universidad Pedagógica Nacional.
- XI. La persona responsable de la coordinación de área no podrá ser responsable de programa simultáneamente.

TERCERA. La organización del proceso para realizar la selección de las candidatas y los candidatos, e integrar la terna, estará a cargo de una Comisión Organizadora instalada el **día 14 de octubre de 2021**, constituida por una persona representante de la autoridad, designada por la Rectoría y por dos personas del personal académico nombradas por el Consejo Interno del Área Académica 2.

CUARTA. Con motivo de la contingencia sanitaria detonada por el virus SARS CoV2, y en virtud de que la asistencia a la Universidad Pedagógica Nacional se está llevando a cabo de manera escalonada para guardar la sana distancia, la comunicación será vía remota.

QUINTA. El personal académico que cumpla con los requisitos de la presente convocatoria, podrá registrarse y enviar su plan de trabajo y su *curriculum vitae*, en formato PDF legible, al correo electrónico **comision_aa2@upn.mx** del **25 de octubre al 09 de noviembre de 2021**; no habrá prórroga.

SEXTA. La presentación del plan de trabajo de las y los candidatos registrados ante el personal académico, se realizará por plataforma electrónica en **<https://bit.ly/3nspVD3>** el día **10 de noviembre de 2021**, a partir de las **12:00 horas**, la Comisión Organizadora será la encargada de coordinar las presentaciones.

SÉPTIMA. Las votaciones se llevarán a cabo bajo la supervisión de la Comisión Organizadora el día **12 de noviembre de 2021**, de las **10:00 a las 18:00 horas**, en la plataforma electrónica de votación **<https://bit.ly/3E1lxAJ>**

- I. El acceso al sistema deberá realizarse a través del correo electrónico institucional con dominio **upn.mx** y la contraseña que se utiliza para ese correo.
- II. En caso de no contar con la cuenta **upn.mx** activa, por favor ponerse en contacto al correo **mpena@upn.mx** a **más tardar el viernes 29 de octubre antes de las 18:00 horas**.
- III. La plataforma abrirá y cerrará de manera automática por lo que no habrá votaciones extemporáneas.
- IV. Solo podrá emitirse un voto por persona. Una vez registrado el voto ya no podrá ingresar nuevamente a la plataforma.
- V. El personal académico solo podrá votar por las y los candidatos del Área Académica de su adscripción.
- VI. El personal académico votante deberá aparecer en el padrón de personal docente de base, en cualquiera de sus modalidades, adscrito al Área Académica 2.

OCTAVA. Los resultados de las votaciones, para conformar la terna, se darán a conocer el día **12 de noviembre de 2021, al término de la jornada electoral**, a través de comunicación interna y la página web oficial de la Institución. La votación será válida cuando el total de votos sea al menos el 50 por ciento más uno del personal académico adscrito al Área Académica 2 incluido en el padrón.

NOVENA. Una vez concluido el proceso, la Comisión Organizadora presentará a la Rectoría, el **12 de noviembre de 2021**, por escrito enviado vía correo electrónico, la terna en orden alfabético, la cual no será decisiva, con el número total de votos obtenidos para cada candidata o candidato, así como el plan de trabajo de cada integrante de la terna.

DÉCIMA. La Rectoría, una vez reciba la propuesta de la terna, iniciará el proceso de entrevista con cada una de las personas integrantes de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. La Rectoría, al concluir su proceso de valoración, dará a conocer el nombre de la académica o académico que ocupará la Coordinación del Área Académica 2 y hará la designación emitiendo el documento correspondiente, señalando la fecha de toma de posesión del encargo.

DÉCIMA SEGUNDA. Los asuntos no previstos en el proceso de elección serán resueltos por la Comisión Organizadora.

ATENTAMENTE
“EDUCAR PARA TRANSFORMAR”

DRA. ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ
RECTORA

Ciudad de México, **22 de octubre** de 2021